



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: adicional Gimenez

A: Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),
Melisa Derfler (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal, Facundo Giménez, Leg. (1.489), y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Facundo Giménez, se desempeñaba como cortador de pasto en la sección Parque y Paseos dependiente de la Secretaría Servicios Públicos, habiendo desempeñado sus tareas con gran dedicación y esmero.

Que desde la Dirección de Cultura y Juventud se ha realizado una convocatoria para

ocupar el puesto de Responsable de Sonido y Servicio Técnico.

Que por los conocimientos que el agente mencionado presenta e idoneidad para cubrir el puesto bacante, se decide que ocupe el lugar de Responsable de Sonido y Servicio Técnico, cubriendo eventos municipales.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a el Agente Municipal, Facundo Giménez, Leg. (1.489), D.N.I. 37.855.935 un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de junio de 2023, consistente en el Cincuenta y cinco por ciento (55%), del sueldo básico de la categoría de revista, el que comprende todas las horas destinadas a la función, actividades y eventos. El mismo se otorga mientras se mantenga en las funciones que desempeña.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.